



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. 07-G-DIC- 0008443

**JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 2007, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION**. Una sociedad constituida y existente bajo las Leyes chinas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la señora abogada Sandra Sánchez González, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación de Poder General, que la compañía anónima extranjera denominada **GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION**, ha otorgado a favor del señor Jorge Luis Sánchez Saucedo, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizados ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 2007;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC -G-IJ-07-1757 de 26 de diciembre de 2007, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución ADM-ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003, ADM-07083 de 9 de abril de 2007; y, ADM-07-347 de 29 de noviembre de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía anónima denominada **GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Jorge Luis Sánchez Saucedo, y que constan protocolizados en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 20 de diciembre de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía anónima extranjera denominada **GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION**, con domicilio principal en la República Popular China.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 20 de diciembre de 2007, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION**. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 20 de diciembre de 2007, en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía anónima extranjera denominada **GUANGXI ROAD & BRIDGE ENGINEERING CORPORATION**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Jorge Luis Sánchez Saucedo, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

26 DIC 2007

**Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



Coralia
Trámite # 42754